

SECRETARIA GENERAL
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL PERU,

El Soberano Congreso ha resuelto q^e todo el papel moneda q^e existe en arcas publicas, procedente de la venta del tabaco y demas ingresos, se pase inmediatamente al banco en donde se quemara, observando las intervenciones y formalidades antes mandadas, dandose cuenta al Congreso de todas las cantidades q^e se hubieren quemado y se quemaren hasta su extincion, p^a q^e se ponga en noticia del publico p^a medio de la Gaceta.

De orden del mismo lo comunicamos a V. S. p^a q^e el Presid^{te} de la Republica disponga lo necesario a su debido y puntual cumplimiento.

Dios que. a. l. S. m. a. Lima Junio 11.
de 1823.

Juan Moxneras
Dip. Secre^o

Francisco Aguirre
Dip. Secre^o



MH-0167
Caj. 13
Doc. 61
Fol. 1

O.L. 67-41

S. Secre^o de Estado
en el Departam^{to} de Trax.

SECRETARIA GENERAL
DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL PERU



O.L.P.N.1

SECRETARIA GENERAL